República de Colombia Rama Judicial



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLIN

Veintidós (22) de septiembre dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03- 014-2008-00571 -00
Demandante	Mario Andrés Zuluaga Carmona
Demandada	Dora Cardona García
Auto	447 UV
Decisión	Decreta embargo.

Por ser procedente la medida cautelar invocada por el apoderado de la parte demandante en el escrito allegado de manera virtual, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los artículos 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de las cuentas de ahorros y corrientes, CDT y demás productos financieros que la ejecutada Dora Cardona García C.C. 24.908.037 posea en Bancolombia S.A.

SEGUNDO: Se les advertirá que el embargo se limita a la suma de \$379.896.918, que los dineros que se retengan por tal concepto, deberán ser consignados en El Banco Agrario de Colombia, Sucursal Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de La Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores. Ofíciese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQU

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

M.F.

	NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
	En la fecha se notificó por ESTADO No el auto anterior. Medellín, de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.	
	MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria	